

¿Burocracia policial?

Si se mira con atención algunas de las propuestas del gobierno que se discuten en el Congreso, veremos cómo está consolidándose lo que llamaremos una “burocracia policial”, un conjunto de funcionarios públicos que asumen cada vez más atribuciones que los asemejan a los fiscales del Ministerio Público y policías. Pero no son las policías las que reciben estas atribuciones, sino que directamente la burocracia que depende de las instrucciones del gobierno de turno y que, a diferencia de policías y fiscales, no está sujeta a un control institucional ni a un necesario sistema de contrapesos que resguarde a los fiscalizados en sus derechos.

En el contexto de un estado de derecho, la persecución de los órganos del Estado ha sido regulada y limitada, pues si bien perseguir y sancionar a quien comete infracción es un objetivo socialmente valioso, también lo es respetar la presunción de inocencia y los derechos de las personas, incluso aquellos de quienes se presume han cometido delitos.

Veamos, por ejemplo, las atribuciones fiscalizadoras de los funcionarios de las numerosas superintendencias, empezando por las que se vienen creando: los fiscalizadores de la futura Superintendencia de

Educación o de Obras Públicas podrán ingresar a cualquier lugar que tenga relación con el fiscalizado, revisar libros y numerosa otra información, citar a declarar y, en fin, intervenir en todos los establecimientos vinculados con los fiscalizados. En el caso de la de Medio Ambiente, además de estas atribuciones, sus funcionarios podrán incluso solicitar, sin autorización previa de ningún tipo, el auxilio de Carabineros para que los apoye en sus gestiones.

El mismo espíritu inspira a los proyectos de ley que pretenden conceder al Servicio de Impuestos Internos y a la Unidad de Análisis Financiero atribuciones para conocer de materias financieras protegidas por el secreto o reserva bancaria. Quienes se enfrenten a la UAF no tienen garantías en las operaciones sujetas a reserva. Aquellos que lo hagan, en cambio, con el SII, podrán reclamar ante la justicia, pero llegarán a tribunales con la carga de demostrar que es el SII el que no tiene argumentos suficientes para conocer esa información.

Todo esto parece desproporcionado. Un fiscal del Ministerio Público requiere de autorización judicial para hacer lo mismo que

la burocracia policial puede hacer sin intervención de un tercero imparcial. Un carabinero puede ingresar a propiedad privada en casos muy excepcionales; el funcionario de la burocracia policial puede hacerlo cuando se le ocurra y sin dar razón alguna.

Si lo cita a declarar un fiscal y usted se niega, será el juez el que autorice el apremio; cuando es la burocracia policial la que lo cita, es el funcionario el que pide el auxilio de carabineros y no hay juez alguno que intervenga. Y en fin, cuando el fiscal lo acusa de un delito o requiere invadir su privacidad, es él quien entrega pruebas para justificar la necesidad de las medidas y si no las consigue usted quedará libre. Cuando lo hace un funcionario de la burocracia, es usted el que debe probar que es inocente.

Es curioso, pero da la impresión de que a medida que se avanza en la protección de los derechos de los acusados de cometer delitos, se retrocede en la protección de quienes se les imputan meras faltas administrativo-económicas. Estos últimos, principalmente emprendedores. Llegó la hora de retomar el foco de la persecución y proteger también los derechos de las personas frente a la persecución de esta cada vez más poderosa burocracia policial.



Es curioso, pero pareciera que a medida que se avanza en la protección de los derechos de los acusados de cometer delitos, se retrocede en la protección de quienes se les imputan meras faltas administrativo-económicas”.



Sebastián Soto

Director Programa
Legislativo del
Instituto Libertad y
Desarrollo